

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un año. 36 pesetas.
 trimestre. 9 id.

Número suelto 50 céntimos.
 Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a 50 céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA.—(Artículo 1.º del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Diputación, durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.

Las suscripciones y anuncios no servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
 S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
 S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.
 (Gaceta del 24 de Agosto de 1924.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Núm. 4.010.

Comisión provincial de Valladolid

Vacante la plaza de Oficial Segundo-Tenedor de libros de esta Diputación provincial, dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas consignadas en el presupuesto provincial, la Comisión provincial en sesión celebrada el día 18 del actual, acordó se provea por concurso bajo las siguientes condiciones.

Podrán aspirar a concursar esta vacante los Auxiliares de la Contaduría, Sección de Presupuestos y Depositaria de esta Diputación que lleven más de cinco años de servicios prestados como tales Auxiliares de plantilla, según determina el artículo 4.º del Reglamento de Empleados de la Corporación aprobado en 7 de Mayo último pasado.

Las solicitudes debidamente reintegradas con una póliza de peseta y el timbre provincial, se presentarán en la Secretaría de la Diputación en las horas de oficina y dentro de los quince días hábiles, a contar del siguiente al

de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial», pudiendo unir a la instancia cuantos documentos estimen pertinentes para justificar méritos.

Valladolid, 22 de Agosto de 1924.—El Vicepresidente accidental, *Ignacio Pizarro*.—El Secretario, *J. Martínez Cabezas*.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Num. 4.011.

Ayuntamiento de Valladolid

SUBASTA

A las doce de la mañana del día 25 de los corrientes, se celebrará subasta pública en una de las salas de la Casa Consistorial, ante el señor Alcalde o Concejal Delegado y otro señor Concejal y el señor Presidente de la Junta local de Ganaderos con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento para la administración y régimen de las reses mostrencas, de 24 de Abril de 1905, para la enajenación de un pollino de las señas siguientes: entero, tordo claro, de once años, un metro y diez centímetros de alzada, claudica de la extremidad abdominal izquierda, tasado en treinta pesetas, que será el tipo de subasta, no admitiéndose postura menor de esta cantidad.

Los interesados en la subasta pueden ver el citado pollino en el parque municipal, (Arrepentidas) donde se halla depositado.

Valladolid, 21 de Agosto de 1924.—El Alcalde, *Nicolás López Serrano*.

Núm. 3.990.

PRESUPUESTO CARCELARIO PROVINCIA DE VALLADOLID

Partido judicial de Medina del Campo

Año de 1924 a 1925

Repartimiento de 12.400 pesetas necesarias para cubrir el presupuesto de gastos de la cárcel de este partido judicial, formado para el año de 1924 a 1925, entre los pueblos del mismo, tomando como base lo que cada uno paga por contribuciones directas, con arreglo a la Real orden de 12 de Noviembre y Real decreto de 11 de Marzo, a razón de 2'6322 por 100.

AYUNTAMIENTOS	Contribuciones que satisfacen por todos conceptos	Cuota anual que les corresponde
	Pesetas	Pesetas
Bobadilla del Campo.	2240'20	59
Brahojos.	9900'86	260'64
Campillo (El).	9807'24	258'16
Carpio.	20058'98	528
Cervillego de la Cruz.	9093'97	239'40
Fuente el Sol.	6953'31	183'04
Gomeznarro.	9532'80	250'94
Lomoviejo.	8414'15	221'50
Medina del Campo.	157288'51	4140'16
Moraleja de las Panaderas.	2474'27	65'16
Nueva Villa de las Torres.	10356'77	270
Pozal de Gallinas.	15518'99	408'50
Rodilana.	16051'50	422'52
Rubí de Bracamonte.	10664'65	280'72
Rueda.	61473'53	1618'12
San Vicente del Palacio.	13472'63	354'64
Seca (La).	38949'59	1025'24
Serrada.	16219'08	426'94
Velascálvaro.	9449'99	248'74
Villanueva de Duero.	13818'74	363'74
Villaverde de Medina.	29437'16	774'84
Total repartido.	471076'92	12400'00

Medina del Campo, a 18 de Agosto de 1924.—El Interventor, *Angel Martínez*.—V.º B.º El Alcalde, *Juan Molón*.

Núm. 4.013.

Pedrosa del Rey.**PÉRDIDA**

de un mulo de la propiedad de don Justo Prieto, que desapareció del Prado de Villaester de arriba, término municipal de esta villa, el día 16 del corriente cuyas señas son: pelo negro, edad 30 meses, alzada seis cuartas y media, rozado en las manos de la traba.

La persona que lo tenga recogido, dará conocimiento a esta Alcaldía, abonando su dueño los gastos causados.

Pedrosa del Rey, 22 de Agosto de 1924.—El Alcalde, Julio Martín.

269

Núm. 4.018.

Pozuelo de la Orden.

Formado por la Comisión permanente el Padrón de carruajes de lujo de este pueblo, para el año económico actual, queda expuesto al público, por término de ocho días, en la Secretaría del Ayuntamiento, donde podrá ser examinado por los contribuyentes que lo deseen durante dicho plazo, en los días y horas hábiles y formular contra el mismo las reclamaciones que crean procedentes. Apercibidos de que transcurrido citado plazo no se admitirá ninguna reclamación.

Pozuelo de la Orden, a 22 de Agosto de 1924.—El Alcalde, Justo Cimas.

Núm. 1.249.

Peñañel.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta Municipal, en las sesiones que han celebrado en el mes de Enero último.

Día 4.—Se aprobó el acta de la anterior y el extracto de los acuerdos de Diciembre último.

Se acordó que el Agente ejecutivo nombrado siga los procedimientos de apremio contra don Germán Blanco, don Adolfo Moral y don Salustiano Marina, por haberles desestimado los recursos interpuestos contra el arbitrio de introducción de vino.

Se acordó continuar los procedimientos de apremio contra los que resultan ser deudores al Municipio por el reparto de Utilidades.

Se acordó requerir a la viuda y herederos de don Saturnino Arez, para que ingresen en los Municipales ciento setenta pesetas cuarenta y nueve céntimos, que la Hacienda le adeuda en cargo siendo Alcalde.

Se dió cuenta por el señor Presidente, haber solicitado del Excelentísimo señor Director general de Propiedades e Impuestos, autorización para el cobro a la Compañía férrea de Madrid, Zaragoza a Alicante, de lo que adeuda por el reparto de Utilidades del año de 1920 a 21.

Se acordó, que uno de los serenos y alternando, preste durante el día servicio de Agente de policía.

Se acordó dejar sin efecto las listas formadas, para votar Compromisarios.

Se acordó autorizar al señor Alcalde, para que gestione el pronto estudio y redacción del proyecto del canal, con aguas del río Duratón.

Se acordó autorizar al Secretario Matías Bayón, para que del Banco de España, cobre los cupones de un Título de la Deuda, que posee este Municipio.

Se acordó que las arquetas de las fuentes sean levantadas y tapadas con losas, que se recojan las aguas que corren al descubierto y que se hagan las obras necesarias en la tubería y zanjas, bajo las condiciones que fijó la Comisión de Obras, tan luego como sean aprobadas.

Se acordó incluir en la lista de familias pobres, a varios solicitantes y desestimar las de otros.

Se leyeron y fueron aprobadas varias cuentas de particulares.

Día 11.—Se aprobó el acta de la anterior y la distribución de fondos de Enero.

Se dió cuenta de que don Germán Blanco y don Adolfo Moral, han ingresado en arcas municipales lo que adeudaban por el arbitrio de introducción de vino del ejercicio de 1921 a 22, y se acordó hacer el pago de diez mil pesetas proporcionalmente a los que era deudor este Municipio, en dicho ejercicio.

Se acordó cercar exteriormente las murallas al sitio de las Rondas.

Se acordó incluir en la lista de familias pobres a un solicitante.

Se acordó dar cumplimiento a lo que dispone la vigente ley Municipal acerca de la baja de vecinos, presentada por don Millán Alonso Pesquera Pombo.

Se leyeron y aprobaron dos cuentas de particulares.

Día 18.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó no estar conforme con la disposición que la Dirección general de Propiedades e Impuestos, e indica para que estuviera exenta de contribuir en la parte real del repartimiento, la compañía férrea de Madrid, Zaragoza a Alicante, fundada la Corporación entre otras razones, en que la disposición que invoca ha sido dictada con posterioridad al reparto, y por lo tanto, que se hagan las oportunas gestiones para la resolución que proceda.

Se acordó gestionar el cobro de lo que la Hacienda adeuda a este Municipio, según liquidación que ha practicado.

Se acordó fijar y consignar los tipos que figuran en la cartilla evaluatoria de esta villa y sirven de base al amillaramiento de la riqueza rústica y pecuaria de este término municipal, por no hallarse catastrada a los efectos del reparto por utilidades para cubrir el déficit del presupuesto municipal que se forme para el próximo año económico, y que se remita certificación de dichas cifras a la Jefatura del servicio de catastro para su aprobación en caso de merecerla.

Se aprobó una cuenta de cuarenta y siete pesetas, por el arreglo de muebles de este Municipio.

Día 25.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se dió lectura y acordó estudiar con detenimiento la Real orden circular de 22 de Enero del año actual, que declara prorrogados durante el próximo año económico, los actuales presupuestos.

Dada cuenta de una comunicación del señor Delegado gubernativo, interesando que por ser sumamente necesario el alcantarillado, se proceda al estudio y empiecen rápidamente las obras, se acordó estudiar con interés el asunto, para darle la más pronta y satisfactoria resolución.

Se acordó nombrar comisionado, para que en la Caja de Reclutamiento haga el día 2 de Febrero el ingreso de los soldados de esta villa, al Oficial de Secretaría don Víctor Vázquez.

Se acordó, que del alumbrado público, sea trasladada una luz al sitio titulado de las Escarillas, bajada al río Duratón.

Se aprobó una cuenta del carpintero Antonio Ojosnegros, de dieciocho pesetas.

Junta municipal.

Extraordinaria del día 10.—Se aprobó el acta de la anterior y ratificó el acuerdo tomado en la misma.

Se acordó elegir la administración municipal para cubrir el encabezamiento de consumos en el próximo año económico de 1924 a 25 y gravar las especies que devenguen derechos con el recargo municipal, del ciento veinte por ciento, a excepción del vino, que lo será con el cincuenta, para con su importe atender a las obligaciones del presupuesto del indicado año.

Se acordó imponer el recargo municipal del 16 por 100 sobre la cuota del Tesoro, de la contribución territorial; el 13 por 100 sobre la industrial; el 20 por 100, sobre la de carruajes de lujo, y no gravar con recargo alguno las cédulas personales.

Se acordó establecer los arbitrios de peso y medida de uso voluntario, el de puestos públicos, matadero, enseña de vino, y cobro de derechos de las certificaciones que se expidan por Secretaría y se nombró la comisión para que fije las tarifas y bases de recaudación.

Se acordó por mayoría desistir de establecer el arbitrio de carro de transporte en el interior de la población, propuesto por el señor Alcalde y acudir al reparto a que autoriza el Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, en sus dos partes personal y real, para cubrir el déficit del presupuesto del ejercicio de 1924 a 25.

Se acordó remitir certificación del encabezamiento del acta, del particular referente a consumos y pie de la misma al señor Administrador de Propiedades e Impuestos de esta provincia, a los efectos oportunos.

Peñañel, 4 de Febrero de 1924.—El Secretario, Matías Bayón.

Diligencia.—El extracto de acuerdos que antecede, fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria del día 8 del actual, acordando se remita al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el «Boletín Oficial».

Peñañel, 16 de Febrero de 1924.—El Secretario, Matías Bayón.—V.º B.º, El Alcalde, Enrique de la Villa.